



**Alumna:** Alejandra Gpe. Alfaro Vazquez

**Profesor:** Luz María Castillo

**Materia:** Garantías Individuales

**Tema:** Generalidades De Las Garantías Individuales

**Fecha de entrega:** 06 de mayo de 2020

## **REPORTE DE LECTURA**

## Generalidades de las garantías individuales.

Término utilizado en la rama del Derecho, pues es donde mayor aplicación tiene, llevando por significado: afianzar, asegurar o proteger algo, en este caso los derechos de los individuos residentes o pertenecientes a un Estado o República.

Desde el momento que una persona nace goza de derechos que se encuentran establecidos en la norma suprema de un Estado (constitución) la cual es el fundamento del orden jurídico y en ella se encuentra plasmado cuáles son los derechos de las personas y a su vez que los mismos deben ser garantizados. Estos también son llamados derechos constitucionales y son generalmente asociados con una dignidad humana.

Las garantías individuales son todos aquellos medios de protección de los derechos públicos, del cual todos podemos decir que somos acreedores de ellos, pues todas las naciones deben velar por su cumplimiento efectivo, como habitantes de ella, y por tal motivo debemos exigir que se cumplan ya que es algo que adquirimos por una garantía.

Gracias a ellos existe la paz y armonía, no porque de ellos emane, sino que gracias a la práctica de los derechos, llevamos a tener una sociedad pacífica y ordenada, logrando así un bienestar colectivo.

Para lograr esto no importan: la raza, el sexo, creencias religiosas, edad, inclinación política, etc. Para que estas garantías individuales realmente sean cumplidas es el estado y nosotros mismos quien debemos salvaguardarlas ya que somos dueños de estos derechos, desde el inicio de nuestras vidas.

Las garantías individuales se pueden clasificar en, garantías de libertad, igualdad, propiedad y seguridad jurídica.

**La garantía de libertad:** indica que toda persona tiene derecho a ser libre de elegir sobre cualquier aspecto de su vida, el como llevarla y elegir lo que mejor le convenga.

**La garantía de igualdad:** se refiere a que todos somos iguales, no debe haber distinción alguna, ni privilegios hacia alguien en particular y debe existir la misma posibilidad de progreso y desarrollo para todos.

**La garantía de propiedad:** se refiere a las tierras y aguas que se encuentran dentro de una zona perteneciente al Estado, y éste reconocerá la propiedad privada que la nación pueda establecer a los particulares.

**La garantía de la seguridad jurídica:** atañe a la administración efectiva de justicia protegiendo tanto los bienes como la integridad física y moral de los individuos.